



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga Vigencia de AM Proceso N° 10606-0005-LPU23, “Tiras reactivas para det. de glucosa en sangre, glucómetros y jeringas para insulina”

Visto el expediente N° EX-2023-04751925- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0005-LPU23 para la adquisición de “Tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre, glucómetros y jeringas para insulina”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2023-07120305-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0005-LPU23 para la adquisición de “Tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre, glucómetros y jeringas para insulina”, con destino a las reparticiones sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida, PLIEG-2023-05587943-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en su Art. 3°, establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de Un (1) año a partir de su perfeccionamiento, lo cual ocurrió el día 19 de setiembre de 2023, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPRAR.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta un (1) año más, bastando para ello la simple notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131°, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132° dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección General estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares y, en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0005-LPU23, a fin de procurar la satisfacción de las necesidades permanentes y habituales de las reparticiones sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Por ello, y en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0005-LPU23, para la adquisición de “Tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre, glucómetros y jeringas para insulina”, por el término de **UN (1) AÑO** a partir del día 20 de setiembre de 2024, dejándose a salvo la potestad de la Administración para reducir y/o dejar sin efecto la prórroga dispuesta y/o convocar a un procedimiento de reapertura del citado Acuerdo Marco.

Artículo 2º- Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

Artículo 3º - A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco a efectos de implementar la prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 4º - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese la presente a la sección “anexos” del Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0005-LPU23 y archívese.